

REF: AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLIVISIÓN LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 NOV 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/10/2014, de la empresa PUBLIVISIÓN Ltda., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 822 del 18/04/2013
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2309
(EXENTO)

1. **RENUÉVESE** a la empresa "PUBLIVISIÓN LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

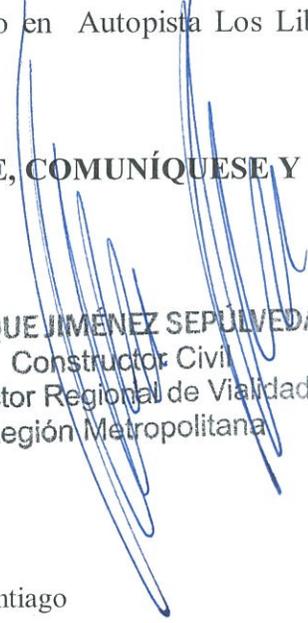


CODIGO	:	73AO57
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Los Libertadores
ROL	:	R-57 CH
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	46.000
DIMENSIONES	:	12X4
NOMBRE DEL PREDIO	:	Santa Teresa 73
PROPIETARIO	:	César Ramírez Rojas
TEXTO DEL LETRERO	:	Aseguradora Magallanes
PERIODO VIGENCIA	:	OCTUBRE 2016

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **PUBLIVISIÓN LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Autopista Los Libertadores, **Km. 46.000, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVISIÓN LTDA.

Pedro Antonio González 3683, Estación Central, Santiago

FONO : 022-5970810

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

-03/11/2014

PROCESO N°

8072/118